

El espíritu militante se tradujo, en la práctica, en una actitud esencialmente conservadora y defensiva. La civilización atea anticristiana constituía lo nuevo, frente a lo cual había que preservar un pasado que representaba la verdad y el bien y que formaba la esencia espiritual de la nación.

Esta actitud conservadora y defensiva llevó al católico chileno a emprender una lucha tenaz y persistente por mantener las normas, prácticas e instituciones bajo las cuales se había desarrollado hasta entonces la vida chilena.

Unidad de Estado e Iglesia.

A pesar de que las mismas autoridades eclesiásticas comprobaban con alarma que las vituperables tendencias laicas y anticlericales estaban corrompiendo el Estado, siguieron defendiendo la unidad del Estado y la Iglesia y rechazaron categóricamente la idea de una separación de los dos órdenes.

Durante todo el tiempo que medió entre los grandes debates en torno de la interpretación del Artículo 5 de la Constitución en el año 1865 y las violentas polémicas que se produjeron con ocasión de las "cuestiones teológicas" en los años 1883 y 1884, las autoridades eclesiásticas sostuvieron invariablemente el principio de que el Estado debía seguir reconociendo la religión católica como religión oficial de la República. Citando palabras de los Evangelios, de los Padres de la Iglesia, de los Papas medievales y modernos y, en particular, de Pío IX y León XIII, insistieron en que la unidad de los dos poderes era un principio inmanente a la doctrina católica y que la separación era inadmisibles, ya que debía producir graves perjuicios tanto a la Iglesia como a la sociedad civil.

El pensamiento de las autoridades eclesiásticas fue expresado en numerosas ocasiones. Su exposición más completa fue una Pastoral Colectiva que los obispos publicaron en el año 1884, con ocasión de haberse iniciado en el Congreso la discusión del proyecto de separación de Estado e Iglesia⁵⁰.

La Pastoral refleja las preocupaciones de la jerarquía eclesiástica, la cual, después de la dramática expulsión del Legado Pontificio Mons. Del Frate y después de la aprobación de las leyes sobre los cementerios laicos y el matrimonio civil, veían con alarma que los ataques a la religión y la Iglesia podían conducir al triunfo completo del ateísmo político: "En vano intentaríamos ocultar la gravedad excepcional de la situación en que (la Iglesia) se halla al presente... Se niega a Dios, eliminándolo del orden público, a nombre de la pretendida soberanía del hombre en el gobierno de la vida social"⁵¹.

Sin embargo, los obispos no se trabaron en una polémica sobre las contingencias políticas, sino que situaron su extenso y erudito escrito en un alto nivel teórico. La Pastoral obedecía al propósito de exponer "la doctrina de la Iglesia en orden a sus relaciones con el poder temporal", ciñéndose para este fin al pensamiento oficial de los Pontífices, en particular, a las ideas expuestas en las Encíclicas de Pío IX y León XIII.

El documento parte del supuesto de que el hombre ha sido creado como un ser esencialmente sociable, cuya vida transcurre en dos sociedades, el Es-

tado y la Iglesia, que tienen por fin procurarle una doble felicidad: la del tiempo y la de la eternidad.

El poder temporal ha sido instituido por Dios con el fin de mantener el orden y la justicia en la sociedad civil. Los hombres son libres para constituir la sociedad en la forma que les parezca; pero su fin último es Dios.

Como este fin no se puede alcanzar con el solo auxilio de la sociedad civil, Dios ha instituido otra sociedad perfecta y completa, la Iglesia.

Ambas sociedades son distintas e independientes y cada una tiene un fin propio. Sin embargo, ambas están inseparablemente unidas, porque su fin último es el mismo y porque sus miembros son los mismos.

En teoría, las relaciones entre ambas sociedades pueden estar organizadas de tres maneras: o la Iglesia está unida al Estado, o está separada del Estado, o está subordinada al Estado.

Mas, "sólo el primero de éstos constituye el ideal católico constantemente sostenido por la Iglesia; i la razón i la experiencia de los siglos han llegado a demostrar que es el más conforme con el orden establecido por la sabiduría divina i el más conveniente para el perfeccionamiento i tranquilidad de una i otra sociedad."⁵²

Ambas sociedades deben estar necesariamente unidas, ya que el hombre no puede dividirse sin destruirse.

La unión es ventajosa para la Iglesia, porque mediante su alianza con el poder civil tiene mayores medios para el cumplimiento de su misión santificadora, ya que sus derechos son mejor garantidos, las cosas santas son más veneradas cuando el poder público manifiesta respeto por la religión y las obras católicas son acrecentadas con los poderosos recursos de que dispone el Estado.

Pero la unión también beneficia al Estado, puesto que "la religión rodea a la autoridad política de algo como un reflejo de la autoridad divina."⁵³

La religión impone deberes morales a los ciudadanos y es, por eso, la mejor garantía contra la revolución y la anarquía. Al mismo tiempo, la religión impone límites a la autoridad pública y es, por consiguiente, la mejor garantía contra el despotismo.

Mas la unión con la Iglesia es para el Estado no sólo un principio de conveniencia, sino también un deber de justicia. El Estado tiene el deber de proteger todos los intereses sociales y en una sociedad católica no hay ningún interés más trascendental que el religioso. "Si el Estado cree que debe promover los intereses de la instrucción, de la industria i de las artes costeando con los dineros de la nación escuelas, colegios, universidades, establecimientos de artes i oficios... cosas que no responden sino a un mero interés de utilidad, no descubre razón alguna para que sólo respecto de la religión sea enteramente extraña la acción del Estado, siendo que no hai sociedad ordenada... sin moral, i que la moral no se difunde... sino por medio de la religión."⁵⁴

Lo que enseña la razón ha quedado confirmado por la razón histórica. Durante dieciocho siglos se ha mantenido la unidad de Estado e Iglesia. A la sombra de este sistema se han formado los pueblos católicos y han caminado por las vías de la civilización y del progreso.

La teoría y la práctica confirmaban, pues, que el régimen de unión de los dos poderes era el único que el católico podía, en conciencia, aprobar. Este principio tenía validez general y tenía también especial aplicación al caso de Chile: "no hai razon alguna para condenar el régimen de la unión bajo el cual ha nacido i prosperado la República. Como católicos, aleccionados por la historia, la experiencia, podemos asegurar que no hai buen sistema de gobierno que no se apoye en la religion. I lo que decimos como católicos podemos decirlo también como chilenos, porque en el catolicismo se condensan toda la historia i todas las queridas tradiciones de la Patria"⁵⁵.

Para mantener el catolicismo en el país y conservar la substancia católica del pueblo chileno, era indispensable que Estado e Iglesia siguiesen unidos. No se podía renunciar al explícito mandato constitucional que obligaba al Estado a profesar la religión de la mayoría de los chilenos porque, en virtud de esa profesión, "no podrán las autoridades ordenar cosas contrarias a los derechos de la Iglesia i reprobadas por la conciencia, ni prohibir lo que manda la religión. Sin esto, a título del orden público, de salubridad, de exigencias del intitulado progreso moderno o de cualquier interés momentáneo de la política, podrán prohibirse las cosas más santas, ponerse obstáculos al cumplimiento de los deberes religiosos, impedirse las manifestaciones del culto o sancionar instituciones tan inmorales como el matrimonio civil o tan tiránicas como la privación de sepultura sagrada. La Iglesia tiene derecho a que se le reconozca tal como la instituyó su Fundador Divino, i a que, en consecuencia, se acate su autoridad sobre el individuo, la familia i sobre el Estado mismo, en todo aquello que se refiere al fin último del hombre"⁵⁶.

De esta manera, los obispos chilenos manifestaron una vez más su adhesión al principio que, históricamente, se había impuesto por primera vez en el año 391 D.d.C., al reconocer el emperador Teodosio el cristianismo como religión del Imperio. El ideal de una cultura sacral y eclesiástica había servido de ideal y sustento al mundo medieval, había seguido siendo principio fundamental para el agitado mundo de la Reforma y de la Contrarreforma, había conducido a una nueva unión entre el Trono y el Altar en la época de la Restauración, había recibido una nueva confirmación por la Encíclica QUANTA CURA y volvería a ser confirmada en el año 1885 por León XIII en la Encíclica IMMORTALE DEI.

Este ideal guió también a la Iglesia chilena en sus luchas contra la creciente secularización de la sociedad y le sirvió de base para definir su actitud frente a los problemas concretos que se plantearon en las décadas del 70 y del 80.

Contra la separación de Estado e Iglesia.

La defensa de la unidad de Estado e Iglesia implicó, necesariamente, el rechazo de todo intento de separar los dos poderes. En conformidad con su posición doctrinaria, la Iglesia se opuso sistemáticamente a las diversas iniciativas que determinados parlamentarios o el Gobierno tomaron en este sentido.

Con ocasión de la discusión suscitada en 1873 en el Senado y en la prensa por el proyecto de Código Penal y los reparos que los obispos formularon a los artículos 118, 262 y 391, la Revista Católica publicó un comentario en que sostuvo que la unión del Estado y la Iglesia no era el resultado de un "pacto de alianza", sino que descansaba sobre la ley divina y natural. La separación no constituía, por tanto, la disolución de un vínculo contractual, sino que era un acto impío, injusto y anárquico que estaba condenado por la Iglesia⁵⁷.

Ante la gravedad del problema planteado, el Arzobispo de Santiago se pronunció al año siguiente en un Edicto Pastoral oficialmente en contra de la separación, señalando que ésta, bajo la apariencia de la tolerancia y del respeto de la libertad de conciencia, haría triunfar el ateísmo político y conduciría, tarde o temprano, a la persecución del catolicismo, como ya había ocurrido en Colombia, México y Venezuela⁵⁸.

En los años siguientes, el tema siguió siendo discutido ardorosamente, lo que dio origen a una abundante literatura⁵⁹.

Los argumentos esgrimidos durante esta discusión fueron resumidos y expuestos sistemáticamente en la extensa "Pastoral Colectiva sobre relaciones entre la Iglesia y el Estado" del año 1884. En un momento crítico, en que los

doctrinarios más avanzados del liberalismo quisieron imponer por medio de una reforma constitucional la separación total de la Iglesia y del Estado, los obispos chilenos fijaron una vez más el punto de vista oficial de la Iglesia sobre este punto⁶⁰.

En esta Pastoral, los obispos condenaron explícitamente "el sistema opuesto al de la unión de la Iglesia i el Estado... que se resume en la célebre frase de Cavour: *La Iglesia libre en el Estado libre*". Un Estado libre, o sea, independiente de la Iglesia podría obrar sin tener en cuenta los derechos de la Iglesia y estaría libre para dictar disposiciones contrarias a los derechos de la Iglesia, de modo "que la aplicación de esa fórmula significaría hostilidad i esclavitud para la Iglesia"⁶¹.

En defensa de su tesis, los obispos señalaron que la separación radical era una utopía irrealizable y una pura abstracción de la mente. En Chile, la inmensa mayoría de la población seguía siendo católica, de modo que era imposible y absurdo separar a dos sociedades que estaban compuestas de los mismos miembros. El ser humano era, por naturaleza, un ser religioso, de modo que era *contra natura* convertirlo en ciudadano de un Estado laico y ateo. El Estado, por su parte, era un ente moral que, forzosamente, debía extender su acción a innumerables actos de la vida humana que estaban sujetos a la moralidad. Una separación de los dos órdenes debía conducir fatalmente al conflicto y a la anarquía. La experiencia histórica demostraba que en todas partes los intentos de laicizar el Estado se traducían en dolorosos conflictos.

Los que defendían la separación señalaban que gracias a ella la Iglesia iba a ser realmente libre. Mas, de hecho, la Iglesia quedaría sometida al Estado, ya que estaría sujeta al derecho común al igual que cualquiera otra sociedad de derecho privado, como las compañías de seguros o las instituciones bancarias. De hecho, la Iglesia desaparecería por completo como sociedad independiente y soberana. "La Iglesia viviría por el Estado y para el Estado con plena sumisión a sus mandatos, con absoluta sujeción a su voluntad soberana"⁶².

La separación implicaba el desconocimiento del origen divino de la Iglesia y la negación de todo el orden sobrenatural. Significaba convertir al Estado en ordenador supremo de la sociedad y otorgarle la omnipotencia que estaba reservada a Dios.

La Iglesia, por su origen, era siempre pública y no podía quedar reducida a simple sociedad de derecho privado. Con la separación, la Iglesia, para llegar a ser persona jurídica, necesitaría del permiso del Presidente de la República quien podría concederlo o denegarlo a su juicio. La Iglesia no podría adquirir bienes ni conservar su posesión sin permiso de la legislatura. En una palabra, la separación significaba el ateísmo político que implicaba la negación tanto del derecho divino como del derecho natural.

Había quienes defendían la separación aduciendo que el Estado era incapaz de profesar y practicar la religión: "el Estado no va a misa, no se confiesa, no ayuna... El Estado es un ente moral que no tiene alma que salvar i, por consiguiente, que no puede tener religión"⁶³.

Mas este argumento carecía de toda base, siendo fácil refutarlo. Había que partir de la base de que ciertos actos eran propios del individuo y otros de la sociedad. Por tanto, no se debían confundir los deberes religiosos de aquéllos con los de ésta. El individuo debía ir a misa, ayunar y confesarse y hacer todo lo que podía y debía para salvar su alma. El Estado, por su parte, tenía el deber de proteger la religión y promover su culto. Sólo el Estado que se reconocía como católico, basaría sus acciones legislativas, ejecutivas y judiciales en la moral y la religión cristianas. El Estado ateo que se declaraba independiente de Dios era absolutamente irresponsable. Se establecería "un gobierno sin conciencia que puede dictar leyes sin tomar para nada en cuenta los respetos i obediencia que debe al Supremo Ordenador de la sociedad"⁶⁴.

Para el ateísmo, incrédulo en materia de moral, no había vicio que no santificaba, ni crimen que no disculpaba. La lubricidad era un derecho de la naturaleza, el suicidio un tránsito natural de la vida a la nada. La humildad, la mortificación, la pureza, preocupaciones de los insensatos. El Estado ateo, fuera de desconocer los sagrados derechos de la Iglesia, sumía a la sociedad en la corrupción.

La lucha contra el agnosticismo religioso y contra la separación del Estado y la Iglesia obedeció al firme propósito de conservar el carácter público de la religión católica. La Iglesia debía conservar su posición de sociedad privilegiada de derecho público y debía seguir formando parte, oficialmente, del sistema legislativo y administrativo de la República.

La tolerancia y la libertad de cultos.

El año 1865 marcó una cesura importante en la historia de Chile, ya que, al aprobar el Congreso la ley interpretativa del Artículo 5 de la Constitución, se hicieron las primeras concesiones a los disidentes, rompiendo con ello con un principio fundamental de la tradición católica. Las autoridades se vieron obligadas a reconocer la nueva legalidad. Sin embargo, no se conformaron con ella y en los años siguientes no dejaron pasar oportunidad para insistir en que la religión católica seguía siendo la única religión oficial del país y que la Ley Interpretativa, que sólo había autorizado el culto privado de los disidentes, no implicaba de ninguna manera la libertad de cultos.

La condenación de la libertad de cultos era un lógico corolario del principio de la unidad de Iglesia y Estado y fue defendido con los mismos argumentos.

El supuesto general era el principio de que la religión católica constituía la única religión verdadera. Como la verdad excluía el error, era inaceptable reconocer otras religiones al lado de la religión católica.

La igualdad de cultos ante el gobierno implicaba el reconocimiento de los mismos derechos a la verdad y al error, a lo bueno y a lo malo, a lo que agradaba a Dios y a lo que lo ofendía. Mas esta igualdad era un absurdo a los ojos de la filosofía y de la moral, pues era absurdo aceptar del mismo modo una verdad científica que una locura y otorgar las mismas consideraciones al delincuente y al hombre honrado. "No pudiendo haber mas que una religion verdadera i no pudiendo ser acepta a Dios otra que la enseñada por El, no es dado a los gobiernos colocar a esta única religion verdadera al nivel de los cultos que son partos del delirio i pasiones de los hombres, sin lastimar los derechos de la verdad i sin ofender a Dios"⁶⁵.

La sociedad, al igual que el individuo, estaba obligada a desechar las religiones falsas y a abrazar la religión verdadera, la única religión. "La sociedad es el hombre tomado en las relaciones de unos con otros; i el hombre en todos sus aspectos de su vida, en todas sus esferas de actividad, debe unirse con Dios. La religion es esta union. Pero el error no une con Dios, sino la verdad"⁶⁶.

En los años que siguieron a la promulgación de la Ley Interpretativa, los organismos eclesiásticos reiteraron en repetidas ocasiones su disconformidad con esta ley y protestaron contra el hecho de que el protestantismo, al amparo de ella, se estaba tomando cada vez mayores libertades.

En el año 1869, La Revista Católica protestó violentamente contra el hecho de que se hubiese inaugurado solemnemente un templo protestante en Santiago y que se estaba construyendo otro templo, más suntuoso aún, en Valparaíso. El comentarista manifestó al respecto que ya durante la discusión del proyecto de la Ley Interpretativa la Iglesia había manifestado su temor de que

las concesiones hechas a los disidentes pudieran ser interpretadas en el sentido de que esta Ley establecía una completa libertad de cultos.

El desarrollo posterior había demostrado cuán justificados habían sido esos temores. A pesar de que la Ley Interpretativa sólo permitía a los disidentes el ejercicio privado del culto, ahora los protestantes construían sus templos a plena vista del público. El comentarista insistió en que había que mantener la unidad espiritual de la nación y recordó que "nosotros... no hemos cesado de combatir la libertad de cultos, que creemos que ella va a ocasionar gravísimos males a nuestra Patria"⁶⁷.

Pocas semanas después La Revista Católica publicó un extenso artículo intitulado "Del exclusivismo religioso"⁶⁸, en que sometió este tema a un examen sistemático. Repitió la idea fundamental de que había una sola religión verdadera, que todas las demás religiones eran falsas, que el Estado debía estar unido a la Iglesia y que, siendo la Iglesia Católica la única instituida por el mismo Dios, era lógico que el Estado debía estar unido exclusivamente a la Iglesia Católica. Por derecho divino, natural y positivo, el individuo tenía el deber de adorar a Dios y, ciertamente, debía dar a Dios el culto determinado por El mismo, sin tener el derecho de seguir un camino equivocado. "Supuesto que la lei de Dios prescribe al hombre el culto que ha de rendir, claro es que no tiene libertad para darle otro"⁶⁹. Como las leyes positivas no debían ponerse en contradicción con las leyes naturales y divinas, seguía de rigor que no podían autorizar el culto público de las religiones falsas y que, por tanto, no podían establecer la libertad de cultos.

No podían aceptarse como válidos los argumentos de que se debía establecer la libertad de cultos, porque el Estado no podía imponer dogmas al entendimiento ni máximas a la conducta, que el Estado no era competente para pronunciarse sobre la verdad o falsedad de una religión o porque ante la ley los hombres eran iguales en derechos.

Era muy cierto que el Estado no podía imponer autoritariamente dogmas o máximas, ya que, siendo el hombre libre, lo meramente interno de la conciencia humana estaba excluido de la acción del poder público. Ni siquiera la Iglesia juzgaba de lo interno que estaba reservado exclusivamente a Dios. Pero aquí no se trataba del ámbito íntimo y privado de la conciencia, sino del culto público. "Si bien el poder público no entra, ni puede ni debe entrar al santuario de la conciencia para inquirir qué culto es el que se da a Dios allí, una vez que ese culto se practique exteriormente, o se haga público, tócale examinarlo para ver si es verdadero i justo, i si no lo es, reprimirlo"⁷⁰.

Por otra parte, era un error afirmar que el Estado carecía de competencia para juzgar cuál era la religión verdadera y cuáles eran las falsas. Negarle esa competencia significaba negarle competencia también para conocer la justicia y el bien. Mas, "lejos de ser el Estado un ente ciego, incapaz de discernir lo verdadero i lo falso, lo justo i lo injusto, lo bueno i lo malo, es un centro de copiosa luz, al cual confluyen los conocimientos adquiridos por el estudio i experiencia así de los gobernados como de los gobernantes"⁷¹. Era cierto que el Estado no era infalible, ya que la infalibilidad estaba reservada sólo a la Iglesia, mas el Estado, al igual que toda asociación humana, tenía capacidad para conocer la verdad. Como la verdad de la religión católica estaba demostrada por la fe, la razón y la experiencia histórica, no había ninguna duda con respecto al deber que tenía el Estado para reconocer y mantener esta verdad.

Tampoco era válido el argumento de que debían reconocerse todos los cultos, porque todos los hombres eran iguales ante la ley. El principio de la igualdad que era inherente a la naturaleza humana, no se podía aplicar a las creencias. Era absurdo sostener que el error era igual a la verdad. Ningún hombre tenía derecho al error.

Por todas estas razones, el Estado debía mantener el exclusivismo religioso. La libertad de cultos era un absurdo y un principio funesto tanto para la Iglesia como para el Estado.

El celo por mantener la unidad religiosa del país movió al Arzobispo de Santiago en el año 1869 a presentar al Ministro de Culto un reclamo formal "para la observancia del Art. 5º de la Constitución" en que protestaba contra el hecho de que las sociedades bíblicas "estaban pervirtiendo a los católicos", admitiendo en sus escuelas a hijos de familias católicas, distribuyendo escritos y enviando a sus agentes para que se introdujeran "en casas de pobres incautos"⁷².

En vista de que por medio de sus prácticas, los disidentes violaban claras disposiciones constitucionales, el Arzobispo solicitó al gobierno que dictara providencias eficaces con el fin de "atajar los males y abusos" que denunciaba.

Movido por las mismas preocupaciones, la jerarquía manifestó en repetidas ocasiones su oposición a la generosa acogida que se seguía dando a los colonos extranjeros, que profesaban doctrinas heterodoxas. Como consecuencia del aumento del número de disidentes, Chile podía perder su unidad espiritual que constituía uno de sus más preciados bienes.

Sólo en condiciones muy excepcionales podían hacerse concesiones a los disidentes: "...el gobierno de una nación católica, sin dejar de ser católica, (puede) tolerar los otros cultos cuando el número de los que lo profesan i las circunstancias de la sociedad obligan a esta medida, de suyo mala, que sólo puede justificar la necesidad de conservar la paz pública y evitar las riñas entre ciudadanos"⁷³.

Justamente para evitar tales riñas había que impedir que aumentaran los disidentes. El pueblo chileno seguía siendo, en su casi totalidad, un pueblo católico y, por tanto, no había ninguna necesidad de establecer una general libertad de cultos.

La religión, la justicia, la conveniencia y la tradición histórica exigían que se mantuviese la unidad espiritual de la nación. Esta unidad sólo quedaba garantizada si la Iglesia seguía ocupando su posición de sociedad privilegiada de derecho público. Únicamente para evitar males mayores, podían concederse a los disidentes ciertas excepciones estrictamente limitadas.

La lucha por la mantención del matrimonio religioso.

Sólo se comprende la tenaz lucha por la mantención del matrimonio religioso, si se le interpreta a la luz del proceso general de la defensa del carácter oficial y público de la religión católica. La sociedad chilena debía seguir siendo una sociedad católica y, por tanto, también las instituciones oficiales debían mantener su carácter católico. Actos tan solemnes como la constitución de un matrimonio y de una nueva familia o como la sepultura de una persona no podían quedar entregados a la autoridad civil. A través de las "cuestiones teológicas" no se discutieron problemas administrativos formales, sino que se luchó por los valores fundamentales por los cuales se debía regir la sociedad chilena.

Los argumentos que esgrimieron las autoridades eclesiásticas en defensa de la mantención del matrimonio religioso guardan lógica concordancia con la defensa de la unidad de Iglesia y Estado y de la unidad de la fe, y se atienen por lo demás, a los principios generales establecidos por León XIII en su Encíclica ARCANUM DIVINAE del 10 de febrero de 1880.

En una extensa Pastoral Colectiva sobre el matrimonio, los obispos chilenos dieron a conocer en el año 1883 la opinión oficial de la Iglesia⁷⁴. Enfáticamente señalaron que el matrimonio era una institución divina y no humana,

ya que había sido establecido por Dios mismo al crear a la primera pareja humana. Posteriormente, se había corrompido el matrimonio, se había establecido la poligamia y se había permitido la disolución. Finalmente, Cristo, restaurador de todas las cosas, "levantó a la mujer, ennobleció a la familia i salvó a la sociedad humana estableciendo el matrimonio como uno de sus sacramentos"⁷⁵.

La santificación del matrimonio constituía uno de los mayores beneficios que el cristianismo había traído a la tierra, ya que, "ennobleciendo el matrimonio... ennobleció también intelectual i moralmente a la sociedad entera, dando así al pueblo cristiano la preeminencia incontestable que éste tiene sobre el resto de la humanidad"⁷⁶.

Durante largos siglos la sociedad había disfrutado de los beneficios que se derivaban del carácter sacramental del matrimonio. Recién el volterianismo, en su afán destructor, había iniciado la lucha sistemática contra el matrimonio cristiano. La Revolución Francesa había proclamado el matrimonio civil y desde entonces en todas partes los enemigos de la Iglesia habían iniciado su funesta campaña para sustituir la sagrada institución del matrimonio religioso por un simple contrato civil.

Frente a estos intentos había que destacar en primer lugar que la autoridad civil no tenía ninguna competencia para legislar sobre esta materia. Siendo "el matrimonio... uno de los siete sacramentos de la Iglesia... es por su naturaleza misma independiente en su esencia de la autoridad civil"⁷⁷. El matrimonio es "el jérmen de la sociedad doméstica i de la familia, i, por consiguiente, está por su naturaleza fuera de los alcances de la potestad civil que viene después a señalar sus relaciones sociales"⁷⁸.

Había que rechazar enérgicamente la distinción artificial que hacían los defensores del matrimonio civil entre contrato y sacramento, atribuyendo al Estado la facultad de legislar sobre el primero y dejando a la Iglesia Católica el dominio del segundo. Según la noción cristiana y racional, el contrato y el sacramento eran una misma cosa.

Al reducir el matrimonio a un simple contrato civil, "se rebajaba la dignidad de los esposos i, por tanto, la dignidad de la familia i la del jénero humano, hasta equiparar el valor de la unión del hombre i de la mujer a un contrato de arrendamiento de servicios, de locación de un terreno o de compra i venta de una propiedad"⁷⁹.

Según las luces de la razón y de la fe, el matrimonio civil era un simple concubinato, una unión ilegítima y criminal y constituía un escándalo permanente y un insulto a las creencias del católico pueblo de Chile.

Con el establecimiento del matrimonio civil se produciría la absurda situación de que el matrimonio religioso, siendo el único válido y verdadero, sería considerado por la ley como concubinato, mientras que el matrimonio civil, que no era sino un vil concubinato, sería reconocido por el Estado como único matrimonio válido.

El matrimonio civil significaba el público desconocimiento de las leyes divinas y eclesiásticas y contribuiría a incrementar la incredulidad y el indiferentismo religioso.

La ley del matrimonio civil era, además, el primer paso hacia la ley de divorcio con disolución de vínculo, la que tendría por consecuencia la poligamia sucesiva, la destrucción de la familia y, a la postre, la desintegración de la sociedad.

Siendo el matrimonio civil un mal en sí, su introducción era particularmente peligrosa en Chile, dadas las condiciones sociales reinantes en el país.

Chile, desgraciadamente, no era un país modelo en cuanto a constitución de la familia: "la proporción en que están los hijos lejitimos respecto de los ilejitimos no nos hace honor".

La ley del matrimonio civil establecía pesados sacrificios, trámites y demoras, de modo que muchos renunciarían al matrimonio. Disminuirían los matrimonios legítimos, aumentarían las uniones ilegales, crecería el número de hijos naturales. Se podían prever, pues, los mayores perjuicios para el país. El proyecto de ley era contrario a los verdaderos intereses nacionales. "Nadie ignora cuánto importa a la moralidad i al poder de las naciones, al bienestar de las familias i a la verdadera felicidad de los individuos, el que se multipliquen las uniones lejitimas. El legislador debe, por lo mismo, poner especialísimo empeño en facilitarlas i en remover con inteligente celo los obstáculos que a ello pudieran oponerse"⁸⁰. Dados los gravísimos inconvenientes que entrañaba la institución anticristiana denominada matrimonio civil, cabía preguntar por la verdadera razón con que se promovía este proyecto de ley. Ante esta pregunta, los obispos concluyeron que "no hai otro motivo, i esto es confesado por los mismos autores de esta innovación, que el deseo de descatolizar el país, i de separarlo de la Iglesia. Con este fin... se quiere realizar la apostasía civil descritianizando el origen de la familia"⁸¹.

No se trataba, pues, de una simple reforma administrativa. Estaba en juego el futuro del catolicismo en Chile, estaban en juego los valores más sagrados en función de los cuales se había desarrollado la vida de la nación. Había que hacer, por tanto, el máximo esfuerzo por conservar la sagrada institución del matrimonio religioso.

Por la conservación de los cementerios religiosos.

Ninguna otra medida causó en aquel tiempo tan profunda conmoción y tanto alboroto como la laicización de los cementerios. A los encendidos discursos en el Congreso y las apasionadas polémicas en la prensa siguieron los actos de violencia: la exhumación de cadáveres en plena noche, la sepultación clandestina, la intervención de la fuerza pública. Los católicos se sintieron heridos en sus sentimientos más íntimos y se consideraron perseguidos por "el liberalismo usurpador i tiránico" y "el despotismo más atroz". "Los políticos que hoi imperan en el país... pretenden llevar a cabo la persecucion más odiosa, grosera e injustificable"⁸². La ley del 4 de agosto de 1883 que dio origen a los cementerios laicos fue interpretada como señal de que el liberalismo ateo había declarado una verdadera guerra al catolicismo, guerra que, aparentemente, se libraba contra los muertos, pero que, de hecho, iba dirigida contra los vivos y que obedecía al propósito de exterminar el catolicismo en sus raíces.

El catolicismo opuso la más decidida resistencia y contraatacó en todos los frentes. El Vicario de Santiago y el obispo de Ancud se dirigieron al Senado para instarlo a no consentir que se elevara a ley el proyecto sobre cementerios que había sido aprobado por la Cámara de Diputados. Todas las instituciones católicas protestaron. Los comentaristas en El Estandarte Católico y El Independiente esgrimieron todos los argumentos imaginables para impedir la aprobación del proyecto.

La argumentación se movió, por una parte, en el terreno jurídico y legal⁸³. Se señaló que el proyecto de ley violaba palmariamente la Constitución del Estado. Se violaba el Art. 12, Núm. 5, que garantizaba el derecho de propiedad. Se violaba el Art. 160 que establecía que ninguna magistratura o persona podía atribuirse otra autoridad o derecho que los que expresamente le habían conferido las leyes. Con el proyecto se arrebatava violentamente la propiedad de los católicos y se confería de una plumada al Estado el derecho de propiedad sobre los cementerios sagrados.

Por otra parte, se esgrimieron argumentos de carácter religioso y teológico. Según las enseñanzas de la Iglesia el cementerio era para los muertos la expresión del dogma de la comunión de los santos, como lo era el templo, ex-

presión de los vivos del mismo dogma. Por esta razón, el cementerio había estado antes en el templo. Después había permitido la Iglesia que estuviese al lado del templo y, finalmente, al aumentar la población, había permitido la Iglesia, por motivos de salubridad pública, que el cementerio estuviese en las extremidades de los pueblos. "Pero jamás ha tolerado la Iglesia que el cementerio pierda su carácter sagrado"⁸⁴.

La laicización de los cementerios era completamente inaceptable, ya que el entierro de quienes estaban excluidos de la sepultación eclesiástica significaba, automáticamente, la profanación y execración del lugar sagrado. Ello impediría a los católicos, en adelante, sepultarse en tales cementerios y significaría un tremendo ultraje a todos los muertos. Solemnemente advirtieron los obispos al Senado: ese proyecto "impide cumplir a los católicos un deber de su religión, cual es el de enterrar en cementerio los cadáveres de los que mueren en comunión de la Iglesia... La lei que ordena violar con sepultaciones ilícitas los cementerios benditos, en donde no hubiera otros, arrebataría a los católicos el lugar que ellos poseen ahora, único donde pueden cumplir con el precepto de enterrar sus cadáveres en cementerio bendito... Por otra parte, hai muchos millones de católicos muertos en la comunión de los fieles, i sus cadáveres han sido enterrados en nuestros cementerios benditos en la confianza de que allí esperarían la resurrección de la carne, confianza garantida por la autoridad pública que solicitó la bendición. Estos cadáveres... quedarían fuera del lugar sagrado desde el instante en que se ejecutara la violación que fuera decretada por la misma lei... Ciertamente es que esos millones de católicos muertos no ejercen ahora derechos civiles; pero tampoco puede negarse que por la comunión de creencia ese ultraje sacrilego ofende y lastima a los católicos vivos que formamos la nación"⁸⁵.

El proyecto, siendo contrario a los dogmas, los ritos, los derechos y las atribuciones de la Iglesia Católica, desconocía los más sagrados derechos de los vivos y de los muertos, rompía con las más venerables tradiciones, era un ultraje a toda la población católica del país y significaba, por tanto, la negación radical del carácter católico de la nación.

Una vez más se trataba de desconocer la posición de la Iglesia como institución de derecho público, de convertirla en mera sociedad de derecho privado y de considerar la religión católica como mera opinión personal de un sector de la población.

La lucha por la mantención del carácter sagrado de los cementerios públicos fue, pues, otra etapa en la lucha general por la conservación del carácter católico del pueblo chileno.

Por la conservación del carácter católico y humanista de la educación nacional.

En innumerables escritos oficiales y particulares las autoridades eclesiásticas destacaron la importancia decisiva de la educación.

En la extensa y erudita Memoria en que Joaquín Larraín Gandarillas, Decano de la Facultad de Teología, expuso en el año 1873 ante el Consejo Universitario sus ideas sobre la reforma del Bachillerato en Humanidades señaló que, desde el punto de vista tanto personal como nacional, no podía haber materia más importante que la educación de la juventud. "Las naciones son lo que los miembros que las componen, así como los hombres son, por regla jeneral, de grandes lo que fueron en la edad temprana"⁸⁶. La educación decidía sobre el futuro individual y colectivo. Para que la educación pudiese cumplir plenamente con sus objetivos, debía ser una educación integral. Tal educación no podía limitarse a la instrucción, que sólo daba conocimientos y formaba el intelecto, sino que debía desarrollar todas las facultades y debía comprender la

naturaleza moral, la inteligencia, la conciencia y la voluntad. Citando a Mons. Dupanloup expresaba: "¿Qué es la educación?... ¿Cuál es su ideal, a la vez mas elevado i mas profundo, mas jeneral i mas simple? Hélo aquí: cultivar, ejercitar, desarrollar, fortificar i perfeccionar todas las facultades físicas, intelectuales, morales i religiosas, que constituyan en el niño la naturaleza i la dignidad humana; dar a esas facultades su perfecta integridad; establecerlas en la plenitud de su poder i de su accion. De esa manera, formar al hombre i prepararlo para servir a su patria en las diversas funciones sociales que algún dia será llamado a desempeñar durante su vida sobre la tierra. I de este modo, conforme a un designio mas elevado, preparar la eterna vida..."⁸⁷.

La única educación realmente integral era la educación cristiana.

Según explicó Joaquín Larraín Gandarillas, el estudio de la religión era absolutamente necesario para el cultivo de las facultades religiosas, intelectuales y morales de la creatura racional.

El hombre era un ser esencialmente religioso. Sus sentimientos, tendencias e instintos innatos lo hacían pensar en un ser y un orden superiores. El hombre no podía prescindir de Dios. Por tanto era indispensable desarrollar en el alma humana las facultades religiosas. Por tanto, la instrucción religiosa debía ocupar un lugar de preferencia en la educación de la juventud.

La misma necesidad de instrucción religiosa la tenía el hombre si se le miraba como ser inteligente. El espíritu humano necesitaba de la verdad. En la posesión de la verdad, el alma encontraba su felicidad. La educación intelectual tenía por objeto enriquecer la mente con el conocimiento de la verdad. El conocimiento era de tres clases: del orden sensible, del orden racional y del orden sobrenatural. La instrucción no debía limitarse a las verdades elementales del orden sensible y racional, sino que debía elevarse al orden sobrenatural o religioso. "Las verdades religiosas son las mas nobles i dignas de ocupar a la inteligencia humana"⁸⁸.

El privar a la juventud de la instrucción religiosa, la haría caer en el abismo del error o en el de la duda. Tanto el error como la duda conducían finalmente a la incredulidad que significaba la muerte espiritual.

El hombre, además de ser un ser religioso e inteligente, era un ser moral, dotado de libre albedrío, capaz de obrar el bien o el mal. Para obrar el bien, necesitaba conocer el código moral a que debía ajustar su conducta. "Todo eso abarca la instrucción religiosa, que enseña al joven los deberes que le ha impuesto el Creador, los premios i recompensas con que ha querido sancionar sus leyes i la necesidad inevitable en que se encuentra el hombre de reprimir sus pasiones i ennoblecer su existencia"⁸⁹.

La educación moral no consistía solamente en el desarrollo de la inteligencia, sino también y ante todo en el fortalecimiento de la recta voluntad. Por este motivo, la mera filosofía y la enseñanza racionalista eran insuficientes. Sólo la instrucción religiosa que actuaba tanto sobre las facultades intelectuales como sobre la imaginación, los sentimientos y las emociones, podía impartir una verdadera formación moral.

La educación religiosa no sólo era requerida por el bien del individuo, sino también por los intereses de la sociedad. Al igual que el individuo, los pueblos no podían vivir sin religión. Los partidarios del Estado ateo sostenían que las naciones se bastaban a sí mismas y que, por tanto, no necesitaban de Dios. Por tanto, no había inconveniente en que la ley y la educación fuesen ateas. Mas la teoría y la experiencia histórica demostraban la necesidad social de la religión. Sin religión y sin moral no podía haber paz ni orden.

"La sociedad necesita de la religion, porque ella es la que tiene mayor poder para mejorar las costumbres i formar ciudadanos verdaderamente virtuosos. Las virtudes públicas i privadas son el verdadero fundamento de la grandeza i prosperidad de las naciones, así como la condicion obligada de la paz

i ventura de los asociados. Mas tan jenerosas plantas solo nacen i prosperan a la sombra de la educaci3n religiosa"⁹⁰.

La docta Memoria que Joaquín Larraín Gandarillas leyó ante el Consejo Universitario debí impresionar ante todo a los consejeros liberales y librepensadores. Por este motivo, el erudito Decano de la Facultad de Teología no hizo un llamado a la fe y la ortodoxia, sino que empleó preferentemente argumentos racionales y citó profusamente a autores no católicos, como Rousseau, Diderot, Saint Simon, Proudhon, Hume, Leibniz, Hegel y Goethe, con el fin de demostrar que el hombre era un ser naturalmente religioso y que sólo podía alcanzar su perfección mediante la educación religiosa. Sin embargo, la tesis de fondo y el modo de argumentar corresponden completamente a los criterios los métodos y los fines del pensamiento tomista.

Los planteamientos de Joaquín Larraín Gandarillas fueron compartidos plenamente por los demás católicos, los cuales insistieron una y otra vez en la absoluta necesidad de la enseñanza religiosa. La Revista Católica fue tan enfática que hasta afirmó: "La enseñanza religiosa en la escuela es un dogma admitido por todos los pueblos civilizados en la tierra"⁹¹.

En vista de que había pocas cosas que contribuían "mas a la civilizaci3n de un pueblo, al primor i cultura de la vida social, al bien jeneral i particular de los hombres, como la educaci3n", ésta debí ser "un objeto principal en la misi3n del poder"⁹².

En el fervor de la lucha por la libertad de enseñanza hubo algunos católicos que exigieron que la educación quedase exclusivamente en manos de los particulares y que quisieron limitar el papel del Estado a una simple direcci3n y supervisi3n. Sin embargo, la mayoría siguió aceptando durante mucho tiempo el principio de la responsabilidad del Estado, arraigado en la tradici3n de la monarquía española y en el pensamiento ilustrado del siglo XVIII, que había encontrado su expresi3n formal en el Art. 153 de la Constituci3n de 1833, el cual expresaba que "la educaci3n pública es una atenci3n preferente del Estado".

El católico reconoció la funci3n educacional del Estado en el supuesto de que la educaci3n pública tuviese una orientaci3n y contenido cristiano, que incluyese la educaci3n religiosa y que quedasen reconocidos los derechos de la Iglesia.

Explícitamente se sostuvo que la instrucci3n religiosa era un asunto privativamente sujeto a la potestad eclesiástica.

La Iglesia Católica había sido instituida por Cristo como única depositaria de su doctrina y había recibido la expresa misi3n de ir y enseñar a toda la gente. Ella era la única que podía enseñar correctamente la doctrina cristiana. Por tanto, la Iglesia tenía una jurisdicci3n omnímoda sobre la instrucci3n religiosa, comprendiendo todas las ciencias teológicas y eclesiásticas, todos los modos de tradici3n de estas ciencias y todos los lugares en que se impartía instrucci3n religiosa, tanto el templo como la Universidad, el colegio y la escuela, tanto los establecimientos fiscales como los particulares. A la Iglesia le competía privativamente elegir a los profesores y textos y dictar reglas sobre la materia.

En una sociedad católica, el Estado tenía necesariamente la obligaci3n de dar a la juventud una educaci3n católica. "Ya que el Estado mantiene institutos públicos destinados a la educaci3n i enseñaanza de la juventud, no le es dado prescindir de la instrucci3n relijiosa. I ya que da lugar a esta clase de instrucci3n debe hacerlo religiosamente, esto es, reconociendo las máximas i fueros de la relijion entregándola a su propio lejítimo réjimen, que es el de la Iglesia"⁹³.

La Iglesia hizo los mayores esfuerzos por conservar el carácter católico de la enseñanza y mantener la instrucci3n religiosa como ramo obligatorio de

la educación pública. El intento por quebrantar este principio provocó la inmediata y más enérgica resistencia de las autoridades eclesiásticas.

El debate en torno de la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en la escuela se inició a raíz de la nota que en el mes de febrero de 1868 dirigió el Obispo de Ancud al párroco de Valdivia pidiéndole que hiciera ver al directorio de la escuela alemana de Valdivia la necesidad de incluir en la enseñanza la instrucción religiosa. La polémica se agudizó con ocasión del establecimiento de la escuela primaria "Blas Cuevas" en Valparaíso que, fundada por la logia masónica, excluía la educación religiosa de sus planes de enseñanza. La discusión alcanzó su máxima intensidad en el año 1873 cuando, después de la caída del Ministro Abdón Cifuentes, el nuevo Ministro de Instrucción Pública, José María Barceló, decidió dar una solución definitiva al problema de la enseñanza religiosa en la escuela secundaria, problema suscitado en el Consejo Universitario a raíz de la solicitud de un disidente de Valdivia que había pedido la exención de los estudios religiosos para optar a los grados universitarios⁹⁴.

En el mes de mayo de 1873 La Revista Católica, en un artículo intitulado "Instrucción Religiosa obligatoria", definió una vez más la posición de la Iglesia sobre este problema. Se señaló ahí que la instrucción religiosa obligatoria no constituía un atentado contra los fueros inviolables de la libertad de creencia, ya que el conocimiento de una ciencia no importaba necesariamente el convencimiento de los principios en que ella se fundaba: "Al exigir a un disidente el conocimiento de la ciencia de la religión católica, no se le exige que crea en sus dogmas, ni que practique su moral... solo se le pide... que conozca los principios que profesa i la moral que practica la inmensa mayoría del país"⁹⁵.

Así como un extranjero, para poder defender alguna causa litigiosa ante los tribunales del país, debía conocer las leyes nacionales, así también el disidente, para poder realizar alguna actividad en el país, debía conocer la religión que se practicaba en éste y que era reconocida como única religión oficial por el Estado. En Chile no había libertad de cultos. Todas las leyes patrias, los más antiguos usos, las más benéficas instituciones, llevaban impresos el sello del catolicismo.

Por lo demás era inconcebible que alguien quedase sin instrucción religiosa. Todos los destinos de la humanidad estaban ligados con la religión. Sólo la religión daba unidad a la historia y sentido a la filosofía y las ciencias. No había moral sin religión.

Era un error pensar que el Estado debía atender a las exigencias de todos. Ciertamente debía satisfacer todas las demandas que estaban conformes con sus leyes y usos establecidos. En cambio, debía rechazar todo lo que fuese un privilegio odioso o que trastornase el orden vigente. Un Estado que reconocía iguales derechos a todos los cultos y prescindiese de la enseñanza de la religión en sus escuelas sería un ente sin conciencia. El Estado debía proteger los legítimos derechos de la Iglesia, ya que sólo la verdad tenía derechos legítimos. Si el Estado concedía iguales derechos a la verdad y al error, también debía tolerar tanto el respeto a la propiedad como el robo, tanto las sanas teorías políticas como el socialismo que santificaba las revoluciones.

El principio de exención implicaba además la sanción de una injusticia. La educación se financiaba con fondos públicos. El Estado debía administrar estos fondos de acuerdo con los deseos de la mayoría de la población. Como la inmensa mayoría era católica, era lógico y justo que la enseñanza en Chile mantuviese su inspiración católica y que se mantuviese la instrucción religiosa obligatoria.

La renuncia a la enseñanza obligatoria de la religión católica implicaba la renuncia a la unidad espiritual. Fuera del daño que con ello se haría a la fe, también se infligirían los más graves daños a la unidad política de la nación.

"Nuestra república, hoy feliz i tranquila bajo la égida de la unidad católica, vería hecho jirones el manto de la paz i de la tranquilidad pública"⁹⁶.

El artículo terminaba con un ferviente llamado a rechazar la solicitud presentada al Consejo Universitario: "En virtud de estas graves consideraciones, i protestando enérgicamente de que se coloque al catolicismo al mismo nivel de todas las sectas que lo combaten, rechazamos ese sistema por demás absurdo, injusto i pernicioso que se quiere plantear en nuestra patria, la cual mal que pese al racionalismo incrédulo, conserva aún, como la prenda más querida de su corazón, la santa religión sellada con la sangre de Cristo"⁹⁷.

Las razones expuestas por La Revista Católica no fueron atendidas y el 29 de septiembre de 1873 el Ministro Barceló emitió un decreto en que estipulaba que "la enseñanza religiosa no será obligatoria en los colejos del Estado para los alumnos cuyos padres, guardadores o apoderados soliciten esta excepción".

La resolución ministerial movió al episcopado a dirigir al gobierno una nota en que pidió que se mantuviera el estudio compulsivo de la religión para obtener grados universitarios. En esta nota, los obispos insistieron en que la Iglesia no podía aprobar un sistema de educación que se separaba de la fe católica y que solamente tenía por objeto la ciencia de las cosas naturales y de la vida social sobre la tierra. Señalaron que la ciencia religiosa era el mejor medio para preparar al joven para las profesiones científicas y que, por consiguiente, era contradictorio que se otorgara la libertad para la enseñanza religiosa, mientras que se mantenía la obligación compulsiva para los demás ramos. Si bien reconocían el derecho fundamental de los padres de decidir sobre la educación de los hijos, afirmaron que los padres tenían, por derecho divino y natural, el deber de dar la recta enseñanza religiosa a sus hijos. Los niños, por su parte, tenían el derecho a que se les enseñase la religión. Por consiguiente, la decisión sobre el carácter compulsivo o electivo de la instrucción religiosa no podía quedar entregada al arbitrio de los padres. El Estado mismo debía ser el más interesado en mantener la instrucción religiosa obligatoria. Aunque los obispos no lo expresaron explícitamente, dejaron entrever entre líneas que, en su opinión, tampoco era incumbencia del Estado el incluir o excluir la enseñanza religiosa en la escuela. Un Estado que se reconocía oficialmente católico, estaba obligado a mantener la instrucción religiosa compulsiva⁹⁸.

La lucha por la mantención de la enseñanza religiosa en la educación pública se entrelazó con la defensa del estudio del latín en la enseñanza secundaria. El debate de este tema ocupó en el siglo XIX, tanto en Europa como en Chile, un lugar central en la discusión que se originó en la crisis de la tradición humanista y en la necesidad de responder a las nuevas exigencias planteadas por el desarrollo de las ciencias y la técnica y los profundos cambios sociales.

En Chile, la discusión sobre el valor del latín se inició ya en la década del treinta. El primer ataque sistemático fue lanzado en el año 1857 por Gregorio Víctor Amunátegui en su discurso de incorporación a la Facultad de Filosofía y Humanidades. Seis años más tarde, Joaquín Larraín Gandarillas aprovechó, por su parte, su incorporación a la misma Facultad para hacer la más calurosa defensa de la enseñanza del latín⁹⁹. En los años siguientes continuó el debate, se prepararon nuevos planes de estudio y se formularon las primeras proposiciones concretas para suprimir la enseñanza obligatoria del latín.

En el año 1869, el Ministro de Instrucción Pública, en su Memoria anual al Congreso, señaló la conveniencia de suprimir o, al menos, reducir la enseñanza del latín, ya que éste era de "muy dudosa utilidad" y sería "siempre un obstáculo serio para la mayor difusión de las luces".

La Revista Católica comentó con indignación las expresiones del Ministro y, en una extensa publicación, volvió a defender la enseñanza obligatoria

del latín¹⁰⁰. El autor no se limitó a ponderar las cualidades propias de la lengua latina, sino que hizo un análisis general del sentido y del valor de la enseñanza humanista y de los estudios que debían abarcar las Humanidades.

El artículo comienza con la refutación de algunos reproches que injustamente se estaban haciendo a la enseñanza del latín. No era cierto que su aprendizaje constituía una carga demasiado pesada. El examen final de latín era sólo una exigencia para aquellos que optaban al grado de Bachiller en Humanidades y a las carreras de Leyes y Medicina. La experiencia enseñaba que "a pesar del latín, la abogacía y la medicina son las carreras más concurridas, hasta llegar a ser un verdadero mal para el país". Por tanto, el estudio obligatorio del latín había hecho un útil servicio al país, oponiéndose a que estas carreras fuesen demasiado concurridas, en desmedro de las profesiones científicas o industriales que tanta falta hacían al país.

Además era falso afirmar que el estudio del latín absorbía todo el tiempo del alumno. El plan de estudios vigente abarcaba, además de los ramos humanistas, la física, la química y la historia natural. Tampoco se podía afirmar que sólo los resultados en latín eran insatisfactorios. La experiencia comprobaba que el estudiante de bajo rendimiento en latín, también obtenía bajas notas en los demás ramos. La verdadera causa de las insuficiencias estaba, pues, no en el mismo latín, sino en la falta de capacidad del alumno o en fallas generales de la enseñanza. Sería tan absurdo suprimir el latín como eliminar el castellano o la historia por el simple hecho de que los resultados no correspondían a las expectativas y los objetivos apetecidos.

Finalmente había que destacar que, si bien los estudios de latín no habían sido tan excelentes como habría sido deseable, los frutos que habían producido eran altamente satisfactorios. "Desde luego podemos afirmar que todos los estadistas notables i literatos distinguidos que cuentan los anales de nuestra joven historia, han formado su juicio en esa gimnasia intelectual"¹⁰¹. Por otra parte, cabía destacar que en los países más adelantados de Europa se seguían cultivando las lenguas clásicas.

La misma realidad histórica desmentía, pues, la afirmación del Ministro que el latín era un obstáculo para la difusión de las luces y el progreso de las naciones.

Sin embargo, un análisis profundo de las ventajas del estudio del latín no podía limitarse al rechazo de los injustos y absurdos ataques. Era preciso preguntar por el sentido y el fin general de una enseñanza humanista integral.

El autor del artículo, en conformidad con toda la tradición humanista, comprendió por Humanidades "el curso de enseñanzas y estudios, la serie de trabajos combinados de maestros i discípulos, por medio de los cuales estos últimos logran obtener el esmerado cultivo de su pensamiento i de su palabra"¹⁰².

Esta enseñanza encontraba su fundamento en la misma naturaleza humana. El hombre, teniendo un cuerpo, sentimientos y voluntad, era fundamentalmente un ser inteligente, esto es, un ser pensante que tomaba conciencia de sí mismo por medio de la palabra. Por este motivo, "con razon... aquellos estudios que sirven para desarrollar de un modo completo el pensamiento i la palabra se llaman *Humanidades*, es decir, que hacen al hombre verdadero hombre"¹⁰³.

El perfeccionamiento del educando no se producía de una manera espontánea, sino que era fruto de una educación integral que, mediante un plan sistemático, desarrollaba armónicamente las facultades físicas, sensitivas e intelectuales: "En los planes de los colejos mas acreditados de instruccion secundaria de las naciones cultas, tienen lugar de ordinario actualmente, el ejercicio de algun arte mecánico, la gimnástica sobre todo, para desarrollar las fuerzas físicas; algún arte liberal, como la música, el dibujo; los elementos de las ciencias exactas, físicas i naturales; la historia i jeografía; la filosofía; el estudio elemental de la relijion; el de la lengua i de la literatura patria; el de uno o

dos idiomas modernos; el de una o dos lenguas i literaturas antiguas, a saber, la latina y la griega"¹⁰⁴.

El autor no era partidario, sin embargo, de aplicar ciegamente este plan ideal. Era necesario adaptarlo a la realidad chilena. Excluyó de la enseñanza de Humanidades las artes mecánicas, ya que ellas "no tenían lugar en la alta educación intelectual". Consideraba que no se debía dar una excesiva importancia a la educación física y censuraba los extremos en que habían caído los griegos en la Antigüedad y la verdadera idolatría con que se cultivaban los juegos atléticos en Inglaterra. Sin embargo, reconoció que en Chile se descuidaban totalmente los ejercicios físicos. Era lamentable que los alumnos pasaban las largas horas de recreo sentados o paseándose sin entregarse al cultivo de sus fuerzas corporales. De ahí resultaba el gran número de jóvenes raquíticos y enfermizos. "De aquí esa falta de energía que se nota con tanta frecuencia i la degeneración de nuestra raza. De aquí... esos hábitos y esas maneras tan impropias de la juventud i que hacen aparecer hasta a los niños con las costumbres y los aires de viejos"¹⁰⁵. Por tanto, había que dar una mayor importancia a la educación física.

El cultivo de las artes liberales complementaba el desarrollo armónico de las variadas facultades del espíritu humano. Sin embargo, como ellas obraban principalmente sobre la imaginación y la sensibilidad y sólo de una manera secundaria sobre la inteligencia, debían ocupar un lugar secundario y restringido. Un desarrollo prematuro y excesivo de la sensibilidad y la imaginación hacía que los niños se entregaran a las ilusiones y la sensualidad, amigos sólo de darse gusto y se perdieran para el trabajo serio y para la sociedad. "Si imprudentemente i antes de despertar las potencias intelectuales de los jóvenes, se les introduce en el risueño templo de las musas, se hace cobrar alas a su imaginación i sensibilidad, recreando de continuo su oído con suaves melodías i presentando a su vista sin discreción los seductores cuadros de la pintura i la poesía, se formará una juventud muelle, afeminada, incapaz de los arduos trabajos de la inteligencia"¹⁰⁶.

Al igual que los ejercicios físicos y las artes liberales, también las ciencias debían ocupar un lugar secundario en la educación de la juventud. Desde luego, quedaban excluidos de la educación general la jurisprudencia, la medicina, y las ciencias económicas y políticas, que sólo convenían a cierto número de individuos y que quedaban reservados a los estudios superiores. En la educación secundaria sólo tenían cabida las ciencias exactas, físicas i naturales.

No se trataba de restar importancia a las ciencias. Las ciencias en sí mismas eran importantísimas y dignísimas. Ellas tenían su origen en Dios. A través de todos los tiempos los genios más grandes se habían dedicado a los estudios científicos. Los impresionantes adelantos de las ciencias en la época moderna eran una elocuente prueba de la capacidad creadora de la inteligencia humana.

Sin embargo, no se debía dar a las matemáticas y las ciencias exactas una importancia exagerada. "...reconociendo la inmensa importancia de las ciencias exactas, físicas i naturales, admitiendo además que la jente ilustrada no puede en el día carecer de algunas nociones en esos ramos del saber, las indispensables por lo menos para el trato social, no dudamos afirmar que sería sobre manera desacertado i funesto, hacer del estudio de las ciencias positivas el principal elemento de la alta educación intelectual"¹⁰⁷.

Las ciencias exactas y las matemáticas sólo desarrollaban el raciocinio. A través de ellas el educando se encontraba con signos, números y figuras, con animales y plantas, pero no con el mundo humano. En el sentido riguroso, no eran ramos humanistas y no podían contribuir al desarrollo de la humanidad.

"Es claro que las ciencias físicas... tampoco son aptas para la alta educación intelectual. ¿quien diría que el estudio de la zoología i botánica por sí solo, la disciplina de los animales i de las plantas, es capaz de desarrollar

debidamente el juicio, formar el gusto literario, pulir el lenguaje, cultivar en una palabra por completo la inteligencia humana?".

El autor opinaba que en los colegios chilenos se daba demasiada importancia a las ciencias exactas, físicas y naturales. Se abrumaba a los jóvenes con interminables libros, que hacían que cobraran fastidio por el estudio y que quitaban el tiempo a otros ramos más importantes.

El estudio debía limitarse a "la aritmética, alguna lijera idea de álgebra i geometría i las nociones de física, química, astronomía, zoolojía i botánica suficientes para despertar entusiasmo por estas ciencias en los que se creen llamados a cultivarlas i para no parecer extraños a nuestro siglo i a los progresos materiales que en él han llegado a realizarse"¹⁰⁸.

El principal elemento de la alta educación intelectual debía estar formado por los ramos propiamente humanistas. Las "Humanidades" recogían las más altas expresiones del espíritu humano. Ellas eran el testimonio del permanente afán del hombre de realizar su naturaleza humana. A través de ellas el educando descubría su esencia y se hacía humano.

Los ramos humanistas comprendían la historia, la filosofía y las lenguas y literaturas.

La historia tenía especial importancia porque permitía vencer los estrechos límites del tiempo y del lugar. Sin conocimiento histórico, el hombre permanecería en una eterna niñez. Por medio del estudio histórico, el educando podía asimilar las experiencias acumuladas a través de los siglos. La historia era, según Cicerón, "la luz de los tiempos . . . , el depósito de las acciones, el alma de la memoria, la consejera de la vida humana".

La escuela debía conceder a los estudios históricos especial importancia, porque en el siglo XIX no había ciencia que estuviera más de moda que la historia: "... es indudable, en todas partes se siente el mismo ardor i aun entre nosotros el ramo que mas se ha desarrollado ha sido este. En nuestros tiempos todas las cuestiones religiosas, políticas, sociales, se tratan en la arena de la historia, i ya no tanto se indaga las razones i los fundamentos especulativos de las cosas i de las instituciones, como se procura admirar o denigrar los resultados que los principios, las reglas de moral, las sociedades que simbolizan tal o cual idea, han tenido en el curso de los siglos"¹⁰⁹.

Conjuntamente con los estudios históricos, también se había desarrollado como una disciplina nueva la filosofía de la historia. Mas, al respecto, cabía destacar que, a diferencia de la verdadera filosofía de los hechos, que descansaba en la crítica imparcial y desnuda, muchos de estos sistemas "que a su modo pretenden, racionar sobre los sucesos . . . , en lugar de dar luz, no hacen mas que ocultar con el humo que despiden los rayos puros de la verdad"¹¹⁰.

A la escuela volteriana, incrédula, habían seguido otras aun más funestas como la mítica, que veía en las religiones meros mitos, la escuela racionalista y progresista que había expulsado a Dios de la historia y la escuela fatalista que negaba la libertad.

Frente a tales sistemas absurdos había que volver a la interpretación cristiana de la historia que, con "inimitable maestría", había desarrollado Bossuet: "la historia cobra una inmensa importancia, cuando se descubre en ella el plan divino realizado en el tiempo i se reconoce la mano de la Providencia que mueve los mundos materiales, dirigiendo i gobernando, sin menoscabar la libertad, el mundo moral, el mundo de los pueblos i de los hombres libres"¹¹¹.

La historia debía ocupar un papel importante en los planes de enseñanza. Sin embargo, ella no debía constituir el principal elemento de la educación intelectual, en vista de que ella desarrollaba ante todo la memoria, la imaginación, los sentimientos patrios y la idea de la humanidad, pero no desarrollaba mayormente el entendimiento ni la capacidad activa. Desarrollaba la capacidad memorística, pero no el juicio.

En la práctica, resultaba sumamente difícil enseñar la historia. En la mayoría de los casos los profesores abrumaban a los alumnos con una inmensa masa de información erudita y los obligaban a memorizar libros abultados, llenos de fechas y nombres. Por este motivo, convenía restringir los límites de los estudios históricos.

La enseñanza de la filosofía era indispensable, ya que desarrollaba directamente el raciocinio. Sin embargo, había que proceder al respecto en forma cautelosa y adaptar los estudios a la edad y al entendimiento de los alumnos.

Los ramos que debían ocupar el primer lugar en la escuela eran las lenguas y letras, ya que ellas constituían el principal elemento de la alta educación intelectual. "Es la palabra, con los monumentos que ha sabido levantar, e poderoso resorte que debe usarse para pulir las facultades intelectuales i darles la perfección que requieren"¹¹².

La palabra era la gran educadora de la inteligencia. La eterna actividad de Dios era constituida por la palabra. El Verbo es Dios. La palabra era el pensamiento humano hablado. Según autores como Dussault, Humbert, Dumas, Cousin y Guizot, el estudio de las lenguas y letras era el medio más apropiado para desarrollar las facultades intelectuales. Además, formaba ciertos hábitos sociales, ciertas maneras urbanas, que hacían que la persona de cultura humanista cumpliera en forma ejemplar con sus deberes civiles. "Las letras tienen una virtud eminentemente civilizadora"¹¹³.

Sin querer restar importancia a las lenguas y letras modernas, cabía destacar que las humanidades debían basarse fundamentalmente en las lenguas y letras clásicas, las cuales constituían la base y el origen de toda nuestra cultura. "Por mui poderosas razones... las lenguas clásicas son superiores a los idiomas modernos extranjeros para la grande obra de la educación intelectual".

Entre las dos lenguas clásicas, había que dar preferencia al latín. Si bien la lengua latina era menos perfecta y su literatura menos original, había que asignarle el primer lugar, en vista de que la ligaban relaciones más estrechas con las lenguas y literaturas más modernas. Además, el conocimiento del latín era indispensable para el estudio de las ciencias y el latín era la lengua de la Iglesia.

La enseñanza humanista graduaba jerárquicamente las distintas disciplinas que debían intervenir en la educación del hombre. Se centraba en la lengua latina y asignaba a las demás disciplinas el lugar que les correspondía en un plan de estudios que tenía por finalidad la formación integral del ser humano.

Los estudios de humanidades, concebidos en un sentido realmente humanista, tenían especial importancia en Chile.

La experiencia demostraba que los educandos en Chile, después de largos años de estudio, conseguían, a menudo, muy escasos frutos. Los jóvenes a pesar de presentar una larga lista de exámenes rendidos y de estudios cursados, se encontraban incapaces de pensar y de discurrir por sí solos. La causa de ello debía verse en el hecho de que una enseñanza memorística, basada en abultados textos, llenaba las cabezas de los jóvenes de meros datos y nombres. No había un desarrollo sucesivo y armónico de las distintas facultades físicas, sensitivas e intelectuales. Los maestros se ocupaban más en ilustrar que en educar. Todos estos defectos podían ser corregidos por una educación auténticamente humanista.

Las humanidades eran requeridas, además, por las condiciones políticas y sociales del país. No existía en Chile una aristocracia privilegiada que ocupara, por derecho propio, los puestos dirigentes. En Chile había que formar una élite capaz de asumir la dirección de la nación. "...es necesario tener mui presente que en un país republicano como el nuestro, importa mucho mas que en los países monárquicos, sea seguido el curso de humanidades, que verdaderamente merece este significativo nombre, por el mayor número posible de ciudadanos. Porque si en los pueblos monárquicos o en que impera una mar-

cada distinción de clases, como en Inglaterra, sólo desempeñarán los principales cargos civiles los que pertenezcan a la alta aristocracia, entre nosotros i en toda verdadera república, están muchos más llamados a participar de la administración de la cosa pública i de ocupar los más elevados puestos"¹¹⁴.

El plan de estudios presentado por La Revista Católica fue el resultado de un notable esfuerzo por adaptar un ideal pedagógico universal a la realidad nacional y por reconciliar las nuevas disciplinas científicas con los ramos humanísticos. Reconoció el valor pedagógico de la educación física, destacó que las ciencias matemáticas y físicas habían adquirido importancia fundamental en el mundo moderno y señaló que la historia era la ciencia "de moda" de la época. Sin embargo, el objetivo fundamental de este plan de estudios no apuntó a las tendencias innovadoras del siglo XIX, sino que siguió arraigado en la secular tradición cristiana y humanista. Este plan de estudios no fue concebido en términos de eficiencia y utilidad, sino de perfeccionamiento intelectual y moral. La cultura siguió siendo identificada con la cultura literaria. Las autoridades que avalaban este plan de estudio no eran Darwin o Comte, sino Cicerón y Vives. Las repetidas referencias a Mabillon, Fleury y Bossuet demostraban que aún seguían vigentes algunos elementos del Catolicismo Ilustrado del siglo XVIII¹¹⁵. Por medio de este plan de estudios se deseó conservar el acervo cultural de la tradición clásica y cristiana. Se deseó formar a un católico culto capaz de asumir la dirección de una sociedad cristiana.